

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

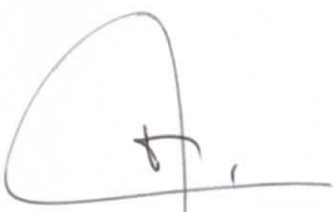
RESUELVE:

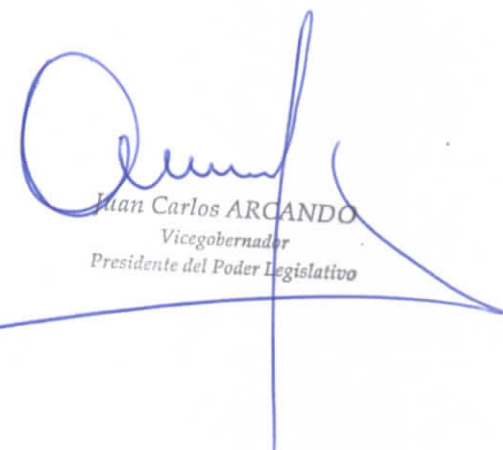
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 803/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 101 /16.

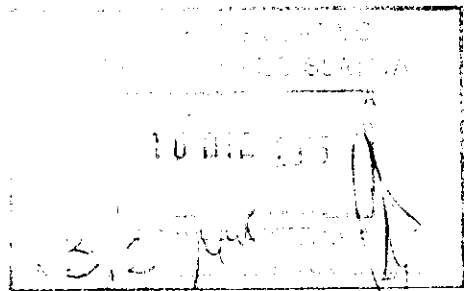

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 DIC 2015



VISTO la Resolución de Procuración Penitenciaria N° 04/2015; Y
CONSIDERANDO

Que mediante la misma se comunica a esta Cámara Legislativa, la renuncia indeclinable al cargo de Procurador Penitenciario designado mediante Resolución de Cámara N° 100/15 del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ DNI N° 22.869.887, por razones de índole personal.

Que la misma se encuadra en lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1027.

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 13 de la Ley 1027 las funciones de la Procuración estarán a cargo por el Procurador Penitenciario Adjunto, Dr. Pedro FERNANDEZ.

Que la presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, la renuncia presentada por el Procurador Penitenciario designado mediante Resolución de Cámara N° 100/15 del Dr. Francisco IBARRA RODRIGUEZ DNI N° 22.869.887, por razones de índole personal.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo prescripto por el Art. 13 de la Ley N° 1027, la procuración Penitenciaria se encuentra a cargo del Procurador Penitenciario Adjunto Dr. Pedro FERNANDEZ.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

803 / 15

COPIA EFECTIVA ORIGINAL

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"